Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: **INFOCDMX/RR.IP.5942/2023.**

Sujeto Obligado: **Alcaldía Benito Juárez.**

Comisionado Ponente: **Arístides Rodrigo Guerrero García**.

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **primero de noviembre de dos mil veintitrés**, por **unanimidad** de votos, de las personas integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

RESOLUCIÓN CON LENGUAJE SENCILLO

Ponencia del Comisionado Presidente
Arístides Rodrigo Guerrero García

Recurso de Revisión

En contra de la respuesta emitida a una solicitud de Acceso a la Información Pública

Expediente

INFOCDMX/RR.IP.5942/2023

Sujeto Obligado

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

Fecha de Resolución 01/11/2023

Palabras clave

Línea 12, STC, contratos, convenios, obligación común de transparencia, estudio técnico, vínculo electrónico, FONADIN.

Solicitud

La base de datos, de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, respecto de los avisos de obra que se denominan manifestaciones de construcción.

Respuesta

Le informó que localizó la información y que, dentro del año 2018 respecto de los meses de octubre a diciembre, no se localizó ningún registro de Trámite de Registro de Manifestación de Construcción, derivado de que se suspendieron términos para la recepción de Trámites y Procedimientos en Ventanilla Única de Trámites.

Inconformidad con la respuesta

Que señaló que localizó la información pero no remitió la base de datos.

Estudio del caso

El Sujeto Obligado remitió la base de datos requerida en alcance a la respuesta.

Determinación del Pleno

SOBRESEER por quedar sin materia el recurso de revisión interpuesto en contra de la respuesta.

Efectos de la Resolución

El Sujeto Obligado atendió la solicitud, por lo que el recurso quedó sin materia de análisis.

Si no estoy conforme con esta resolución ¿a dónde puedo acudir?

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Juzgados de Distrito en Materia Administrativa

Poder Judicial de la Federación

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.5942/2023

COMISIONADO PONENTE: ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.

PROYECTISTA: ISIS GIOVANA CABRERA RODRÍGUEZ Y ALEX RAMOS LEAL

Ciudad de México, a primero de noviembre de dos mil veintitrés.

RESOLUCIÓN por la que se **SOBRESEE por quedar sin materia** el recurso de revisión interpuesto en contra de la respuesta de la Alcaldía Benito Juárez, en su calidad de Sujeto Obligado, a la solicitud con folio **092074023002325.**

INDICE

ANTECEDENTES..... 3
I. Solicitud. 3
II. Admisión e instrucción del Recurso de Revisión. 06
CONSIDERANDOS 07
PRIMERO. Competencia. 07
SEGUNDO. Causales de improcedencia. 07
TERCERO. Efectos. 12
RESUELVE..... 12

GLOSARIO

Código:	Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política de la Ciudad de México
INAI:	Instituto Nacional de Transparencia.
Instituto:	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

GLOSARIO

Ley de Transparencia:	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
LPACDMX:	Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México
Plataforma:	Plataforma Nacional de Transparencia
SCJN:	Suprema Corte de Justicia de la Nación
Solicitud:	Solicitud de acceso a la información pública
Sujeto Obligado:	**Alcaldía benito Juárez**
Unidad:	Unidad de Transparencia de la Alcaldía Benito Juárez

De la narración de los hechos formulados en el recurso de revisión y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguientes:

ANTECEDENTES

I. *Solicitud*.

1.1 Inicio. El diecisiete de agosto de dos mil veintitrés,[1] quien es recurrente presentó la *solicitud* a través de la *Plataforma,* a la cual se le asignó el folio de número **092074023002325** mediante el cual solicita a través del Portal*,* la siguiente información:

> *"Se solicita tanto a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México como a la Alcaldía Benito Juárez la base de datos electrónica con la información a la que se refieren los artículos 123 fracción XVI y 124 fracción XVIII*
>
> *Lo anterior se solicita únicamente de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 respecto de los avisos de obra que se denominan manifestaciones de construcción y que se encuentran previstos en los preceptos legales anteriormente citados.*
>
> *Esta información se solicita derivado de que la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México tiene la atribución, facultad y obligación de requerir a todas y cada una de las*

[1]Todas las fechas a que se haga referencia corresponden al año dos mil veintitrés, salvo manifestación en contrario.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

alcaldías que se envíe esta información pública de oficio, para que todos los ciudadanos que pudieran resultar afectados de manera positiva o negativa por las obras de construcción de obra nueva, ampliaciones, modificaciones, demoliciones y demás obras que se tramitan ante las alcaldías mediante los avisos de obra denominados manifestaciones de construcción y las licencias de construcción (estas últimas no requeridas en la presente solicitud), cuenten con información veraz y útil para la toma de decisiones, situación que se acentúa en la alcaldía Benito Juárez dada la alta incidencia de obras ilegales a cargo del llamado CARTEL INMOBILIARIO." (Sic)

1.2 Respuesta. El ocho de septiembre, previa ampliación de plazo de treinta de agosto, el *Sujeto Obligado* notificó a la persona solicitante mediante la *Plataforma,* el oficio No. **ABJ/SP/CBGRC/SIPDP/UDT/4195/2023,** de seis de septiembre, suscrito por la Jefatura de Unidad Departamental de la *Unidad,* por medio del cual adjunta el oficio No. **ABJ/DGODSU/DDU/1785/2023** de cinco de septiembre, suscrito por la Dirección de Desarrollo Urbano, en los cuales le informa lo siguiente:

"-4195:

"…Me permito remitir a Usted la respuesta a su solicitud de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, perteneciente a esta Alcaldía Benito Juárez mediante oficio no. ABJ/DGODSU/DDU/1785/2023, el cual se anexa al presente.

Se informa que somos parcialmente competentes, por lo que se refiere a "Se solicita tanto a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México…" se orienta su solicitud a la Unidad de Transparencia de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, en base al artículo 200 de la ley en materia.
(Se anexa copia del correo de la orientación, asi como los datos de contacto de dicho sujeto obligado)

La información se entrega de conformidad a lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México…"

-1785:

"…Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos, registros y controles de la Dirección de Desarrollo Urbano, informo que ***se localizó, Base de Datos de Registros de Manifestación del año 2018 al 2023.***

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

*Es de importancia mencionar que, dentro del año **2018** respecto de los meses de octubre a diciembre, **no se localizó** ningún registro de Trámite de Registro de Manifestación de Construcción, derivado de que se suspendieron términos para la recepción de Trámites y Procedimientos en Ventanilla Única de Trámites, **Acuerdo No. 424, que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 05 de octubre de 2018**..."* (sic)

1.3 Recurso de revisión. El diecinueve de septiembre, la parte recurrente se inconformó con la respuesta dada a su *solicitud*, por las siguientes circunstancias:

"El oficio ABJ/DGODSU/DDU/1785/2023 de la Dirección de Desarrollo Urbano del Sujeto Obligado, la autoridad competente busca y localiza la información solicitada, informando en el oficio este hecho, sin embargo, no hace entrega de la información a través del Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado para recibirla.

*Por la anterior, se vulnera el derecho de acceso a la información de la parte solicitante, siendo procedente ordenar la entrega de la base de datos electrónica solicitada y que genera y detenta el Sujeto Obligado correspondiente a las Manifestaciones de Construcción de los años 2018, 201, 2020, 2021, 2022 y 2023." (*Sic)

II. Admisión e instrucción.

2.1 Registro. El **veinte de septiembre** se tuvo por presentado el recurso de revisión y se registró con el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.5942/2023**.

2.2 Acuerdo de admisión y emplazamiento. Mediante acuerdo de **veintidós de septiembre**,[2] se acordó admitir el presente recurso, por cumplir con los requisitos previstos para tal efecto en los artículos 236 y 237 de la *Ley de Transparencia.*

[2] Dicho acuerdo fue notificado vía *Plataforma* el veintidós de septiembre.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

2.3 Acuerdo de admisión de pruebas, alegatos, ampliación y cierre. Mediante acuerdo de veintiséis de octubre se tuvo por precluido el derecho de quien es recurrente y del *Sujeto Obligado* para presentar alegatos.

Al no haber diligencia pendiente alguna y considerarse que se cuenta con los medios necesarios, se ordenó la ampliación y el cierre de instrucción del recurso y la elaboración del proyecto de resolución correspondiente al expediente **INFOCDMX/RR.IP.5942/2023**, por lo que se tienen los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El *Instituto* es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Federal*; 1, 2, 37, 51, 52, 53, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la *Ley de Transparencia*; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del *Reglamento Interior*.

SEGUNDO. Causales de improcedencia y estudio del sobreseimiento. Al emitir el acuerdo de veintidós de septiembre, el *Instituto* determinó la procedencia del recurso de revisión por considerar que reunía los requisitos previstos en el artículo 234, en relación con los numerales transitorios, octavo y noveno, de la *Ley de Transparencia.*

Analizadas las constancias que integran el recurso de revisión, se advierte que el *Sujeto Obligado* remitió a quien es recurrente, vía *Plataforma* y correo electrónico*,* información en alcance a la respuesta, lo que podría actualizar la causal de

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

sobreseimiento establecida en el artículo 249, fracción II, de la *Ley de Transparencia,* que señala que el recurso de revisión será sobreseído cuando por cualquier motivo quede sin materia, por lo que se analizará su contenido a efecto de determinar si con esta satisface la *solicitud*.

Medio de notificación
Correo electrónico

INFOCDMX/RR.IP.5942/2023	Enviar notificación al recurrente	Sustanciación	05/10/2023 15:23:15	Sujeto obligado

5/10/23, 15:16 Gmail - Recurso de Revisión RR.iP. 5942/2023

Gmail **Recursos de Revision Benito Juárez <recursosderevisiondbj@gmail.com>**

Recurso de Revisión RR.iP. 5942/2023
1 mensaje

Recursos de Revision Benito Juárez <recursosderevisiondbj@gmail.com> 5 de octubre de 2023, 15:16
Para: [redacted]

Recurso de Revisión RR.iP. 5942/2023
--
Alejandra Sánchez Munive
Subdirección de Información Pública
y Datos Personales

2 adjuntos

soli.5942.23.pdf
348K

ANEXO.5942.23.pdf
3696K

El *Sujeto Obligado* remitió a quien es recurrente el oficio **ABJ/SP/CBGRC/SIPDP/1989/2023** de cinco de octubre, por medio del cual adjunta el oficio No. **ABJ/DGODSU/DDU/2002/2023** de dos de octubre, suscrito por la Dirección de Desarrollo Urbano, por el cual adjunta el anexo en archivo .pdf de cuarenta y nueve fojas, cuyo contenido es la tabla con los rubros “Folio de manifestación”, “calle”, “número”, “colonia” y “tipo de licencia”, correspondiente a los años dos mil dieciocho a dos mil veintitrés:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

FOLIO MANIFESTACIÓN	CALLE	NÚMERO	COLONIA	TIPO DE LICENCIA
FBJ-0001-2018	Enrique Rebsamen	249	Narvarte Poniente	RB
FBJ-0001-2018	Uxmal	215	Narvarte Poniente	B
FBJ-0002-2018	Gral. Emiliano Zapata, Eje 7A Sur	61	Portales Norte	B
FBJ-0002-2018	Tajin, Cda.	17	Residencial Emperadores	RB
FBJ-0003-2018	Amores	1010	Del Valle Centro	B
FBJ-0004-2018	Patriotismo, Ave	230		B
FBJ-0005-2018	Cuenca	16	Postal	B
FBJ-0007-2018	Giotto	25	Mixcoac	B
FBJ-0011-2018	Yacatas	230	Narvarte Poniente	B
FBJ-0012-2018	Canarias	1214	Portales Sur	B
FBJ-0013-2018	Ermita Iztapalapa, Eje 8 Sur	08	Narvarte Poniente	B
FBJ-0014-2018	Boston	109	Noche Buena	B
FBJ-0015-2018	Peten	31	Piedad Narvarte	B
FBJ-0016-2018	Pestalozzi	241	Narvarte Poniente	B
FBJ-0017-2018	Oso	51	Actipan	C
FBJ-0018-2018	Andrea del Castagno	12	Sta Maria Nonoalco	B
	Gral. Emiliano	75		

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

FBJ-0553-2018	Gral. Emiliano Zapata, Eje 7A Sur	13	Portales Oriente	
FBJ-0001-2019	Lorenzo Rodriguez	85	San Jose Insurgentes	B
FBJ-0001-2019	Patricio Sanz	37	Del Valle Norte	RB
FBJ-0001 BIS-2019	Enrique Rebsamen	24	Piedad Narvarte	B
FBJ-0002-2019	Agustin Gutierrez, 2da Cda	09	General Pedro Ma Anaya	A
FBJ-0002-2019	Nicolas San Juan	1223	Del Valle Centro	B
FBJ-0003-2019	Louisiana	80	Napoles	C
FBJ-0003-19	Galicia	253	Alamos	B
FBJ-0004-2019	Andalucia	215	Alamos	B
FBJ-0004-2019	Revolucion, Ave	616	San Pedro de los Pinos	B
FBJ-0004 Bis -2019	Popocatepetl, Eje 8 Sur	97	Portales Sur	B
FBJ-0004-19	Xola, Boulevaerd	32	Alamos	B
FBJ-0005-19	Azores	609	Portales Norte	B
FBJ-0005-2019	Casas Grandes	255 BIS	Narvarte Oriente	B
FBJ-0005-2019	Porfirio Diaz	66	Noche Buena	C
FBJ-0006-2019	Monrovia	207	Portales Norte	B
	Gabriel	1345		
FBJ-0192-2019	Cuauhtemoc, Eje 1 Pte	978	Narvarte Poniente	B
FBJ-0001-2020	Ernestina Larrainzar	11	Del Valle Norte	B
FBJ-0001-2020	Peten	538	Vertiz Narvarte	B
FBJ-0002-2020	Cuenca	16	Postal	B
FBJ-0002-2020	Xola, Eje 4 Sur	91	Alamos	B

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

FOLIO MANIFESTACIÓN	DIRECCIÓN	TIPO DE TRAMITE	TIPO DE LICENCIA
FBJ-0001-2021	Bolivar # 1354	Obra Nueva	A
FBJ-0002-2021	Charco Azul, Priv # 6	Obra Nueva	B
FBJ-0003-2021	Sagredo # 30	Obra Nueva	B
FBJ-0004-2021	Angel Urraza, Eje 6 Sur # 935	Ampliacion	B
FBJ-0005-2021	Pirineos # 8	Obra Nueva	B
FBJ-0006-2021	Heriberto Frias # 356	Obra Nueva	B
FBJ-0007-2021	Dr. Samuel Ramos # 18	Obra Nueva	B
FBJ-0008-2021	Mateo Herrera # 14	Obra Nueva	B
FBJ-0009-2021	Pirineos # 84	Obra Nueva	B
FBJ-0010-2021	Pedro Romero de Terreros # 1406	Obra Nueva	B
FBJ-0011-2021	Eugenia, Eje 5 Sur # 729	Modificacion	B
FBJ-0012-2021	Campana # 25	Obra Nueva	B
FBJ-0013-2021	Navarra # 79-A	Obra Nueva	A
FBJ-0014-2021	Tajin # 270	Obra Nueva	B
FBJ-0015-2021	Correggio, Cda # 8	Obra Nueva	B
FABJ-0083-2022	Roberto Gayol # 19	Obra Nueva	B
FABJ-0084-2022	San Francisco # 1440	Obra Nueva	B
FABJ-0086-2022	Maria Hernandez Zarco # 28	Obra Nueva	B
FABJ-0087-2022	Elena Arizmendi # 15	Obra Nueva	B
FABJ-0088-2022	Tokio # 616	Obra Nueva	B
FABJ-0089-2022	Cuauhtemoc, Eje 1 Pte # 718	Obra Nueva	B
FABJ-0090-2022	Rodriguez Saro # 210	Obra Nueva	B
FABJ-0091-2022	Antonio Van Dick # 01-BIS	Obra Nueva	B
FABJ-0092-2022	Magdalena, Ave # 444	Obra Nueva	B
FABJ-0001-2023	Adolfo Prieto # 10	Obra Nueva	B
FABJ-0002-2023	San Felipe # 167	Obra Nueva	B
FABJ-0003-2023	Luz Saviñon # 1015	Obra Nueva	B
FABJ-0003-2023	Tres Zapotes # 6	1ra Prorroga de Obra Nueva	B
FABJ-0004-2023	Uxmal # 266	Obra Nueva	B
FABJ-0005-2023	Palermo # 6	Obra Nueva	B
FABJ-0006-2023	Manuel Lopez Cotilla # 763	Cisterna	A

De lo anterior se advierte que el *Sujeto Obligado* proporcionó la tabla que no adjuntó en la respuesta a la *solicitud* y por lo cual quien es recurrente interpuso el recurso de revisión, solicitando que se entregara dicha base de datos.

En ese sentido, con la información proporcionada en alcance a la respuesta se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el artículo 249, fracción II, de la *Ley de Transparencia,* toda vez que el recurso de revisión ha quedado sin materia.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

TERCERO. EFECTOS. En consecuencia, por lo expuesto en el presente Considerando y con fundamento en el artículo 244, fracción II, en relación con el artículo 249, fracción II, de la *Ley de Transparencia,* resulta procedente **SOBRESEER por quedar sin materia** el recurso de revisión interpuesto en contra de la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado*.

I. Responsabilidad. Este *Instituto* no advierte que, en el presente caso, las personas servidoras públicas del Sujeto Obligado hubieran incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Segundo de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **SOBRESEE por quedar sin materia** el recurso de revisión interpuesto en contra de la respuesta emitida por la Alcaldía Benito Juárez en su calidad de Sujeto Obligado.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a quien es recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a las partes a través del medio señalado para tal efecto.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20